



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN POR MEDIO DEL PRESENTE, NOTIFICA A LA PARTE DEMANDANTE EL CONTENIDO DEL FALLO DICTADO DENTRO DEL PROCESO RADICACIÓN No. **190001 - 3333- 008 - 2012 - 00231-00**

Fecha de la decisión dos (02) de octubre de 2013

Expediente: 190013333008 201200231 00
Demandante: JHON HUMBERTO LÓPEZ GURRUTE Y OTROS
Demandada: LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL- DESAJ Y NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

El presente **EDICTO** se fija en lugar público de la Secretaría del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán, por el término de tres (3) días, **hoy CUATRO (04) de OCTUBRE de dos mil trece (2013)**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m), para notificar a la parte demandante, el contenido de la sentencia No. 133 de **dos (02) de octubre de 2013**; mediante la cual el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán, **RESUELVE:**

PRIMERO.- DECLARAR no probadas las excepciones de AUSENCIA DE NEXO CAUSAL e INEXISTENCIA DE PERJUICIOS propuestas por la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL D.E.A.J. **SEGUNDO.- DECLARAR** probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva **material**, formulada por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION. **TERCERO.- DECLARAR** administrativamente responsable a la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - D.E.A.J., por los perjuicios sufridos por los demandantes señores: JHON HUMBERTO LÓPEZ GURRUTE (afectado principal) y JHON ESTIVEN LÓPEZ SÁNCHEZ en calidad de hijo del afectado, con ocasión de la privación de la libertad del señor JHON HUMBERTO LÓPEZ GURRUTE dentro del proceso penal adelantado en su contra, y del cual resultó absuelto, según las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. **CUARTO.- CONDENAR** a la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL D.E.A.J. a pagar por concepto de perjuicios materiales al señor JHON HUMBERTO LÓPEZ GURRUTE, la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 3.315.938.00.). **QUINTO.- CONDENAR** a la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL D.E.A.J. a pagar por concepto de perjuicios morales al señor JHON HUMBERTO LÓPEZ GURRUTE, en calidad de afectado principal, la suma de CINCUENTA (50) SMMLV y al menor JHON ESTIVEN LÓPEZ SÁNCHEZ, en calidad de hijo, la suma de treinta (30) SMMLV. **QUINTO.- NIEGUENSE** las demás pretensiones de la demanda. **SEXTO.- DESE** cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 192 y 195 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **SÉPTIMO.- CONDÉNESE** en costas, en los términos del artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **Liquidense** por secretaría. **OCTAVO.- NOTIFÍQUESE** esta providencia como lo indica el artículo 203 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **NOVENO.- ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación, una vez esté ejecutoriada esta providencia. **Por secretaría liquidense** los gastos del proceso. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.** La Juez, **CLAUDIA PATRICIA TEJADA RUIZ.**

JOHN HERNAN CASAS CRUZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, ocho (8) de octubre de 2013

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE EDICTO

CERTIFICO que el presente EDICTO permaneció fijado en lugar público del Juzgado Octavo Administrativo de Popayán, por el término en el indicado, se desfija hoy ocho (8) de octubre de 2013, siendo las cinco de la tarde. (5:00 p.m.).

JOHN HERNAN CASAS CRUZ
Secretario